

TALGO, S.A.

PROPUESTA MOTIVADA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La presente propuesta motivada se emite en relación con el punto noveno del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de TALGO, S.A. (la “Sociedad”), convocada para su celebración, tanto presencialmente como por medios telemáticos, en Paseo del Tren Talgo número 2, 28290 de Las Matas, Madrid, el viernes, día 1 de agosto de 2025, a las 15 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día 2 de agosto de 2025.

De conformidad con dicho punto del Orden del Día y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tomarán razón de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada por este órgano el día 27 de junio de 2025, mediante la cual se ha procedido a adaptar el artículo 7 (“Composición cuantitativa”) del citado Reglamento a lo dispuesto en el artículo 24 (“Composición del Consejo de Administración”) de los Estatutos Sociales de la Sociedad, con el fin de subsanar un error relativo al número mínimo y máximo de miembros del Consejo. Dicha modificación tiene por objeto alinear el contenido del Reglamento con lo establecido en los Estatutos Sociales, que regulan esta materia de forma expresa, dado que el Reglamento no puede contradecir ni desarrollar en términos incompatibles lo dispuesto en los mismos, sino únicamente complementarlo en los aspectos no regulados estatutariamente.

Así, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración ha pasado a tener la siguiente redacción:

“Artículo 7.- Composición cuantitativa

El Consejo de Administración estará formado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros, que serán designados o ratificados por la Junta General de Accionistas con sujeción a la ley y a los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.”

Madrid, 27 de junio de 2025